

C-17/CORONAVIRUS/2020 – RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO DEL 30 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN DE MEDIDAS FRENTE A COVID-19 APROBADO POR EL ACUERDO DEL CONSELL DE GOVERN DE LES ILLES BALEARS DE 19 DE JUNIO DE 2020:

El BOIB nº 134, de 31 de julio de 2020 publica la [Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 30 de julio de 2020 por la que se modifican medidas concretas del Plan de Medidas Excepcionales de Prevención, Contención y Coordinación para Hacer Frente a la Crisis Sanitaria Ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Illes Balears de 19 de junio de 2020](#)

AFORO DE REUNIONES FAMILIARES Y SOCIALES

Modificación del punto 1 del apartado II del Anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de les Illes Balears de 19 de junio:

- Aforo máximo permitido en actividades o acontecimientos familiares o sociales, incluidas celebraciones festivas de base o carácter religioso que impliquen la realización de fiestas, comidas o similares, aunque éstos se realicen en los propios centro de culto:
 - 30 personas en espacios al aire libre (antes 70).
 - 15 personas en espacios cerrados, excepto en el caso de personas convivientes (antes 30).

La distancia de seguridad deberá mantenerse entre los no convivientes.

- Se prohíben las reuniones sociales conocidas como “botellón” en todas las vías y espacios públicos.